



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-44142933-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.772.961/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 488/19 (RESOL-2019-488-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.780.960/17 agregado como fojas 17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1030/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.13 15:20:26 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA DE ACUERDO SALARIAL – CCT 1465/15E

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de 2017, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES**, representada por los señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General-, Jorge RAMOS – Secretario Gremial, Julio SERVIAN –Subsecretaria Gremial-, conjuntamente con Caren Caputo, Gabriel ARIAS y Carlos HERRERA, como delegados del personal, por el sector de los trabajadores y el **PATRONATO DE LA INFANCIA** representada en este acto por el Dr. Antonio Luis ARIAS en su condición de apoderado y miembro paritario, y **DAMAS DE LA MISERICORDIA**, representada en este acto por el Dr. Mariana RUDABAR en su carácter de apoderado y miembro paritario, suscriben el presente acuerdo salarial por la recomposición salarial correspondiente al periodo Octubre 2017 – Marzo de 2018 del CCT 1465/15E, el que quedara sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Otorgar a todos los trabajadores que presten servicios en relación de dependencia para DAMAS DE LA MISERICORDIA y PATRONATO DE LA INFANCIA los siguientes aumentos:

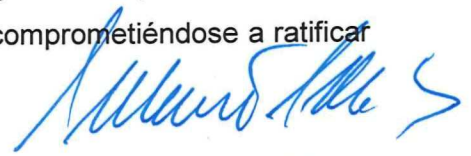
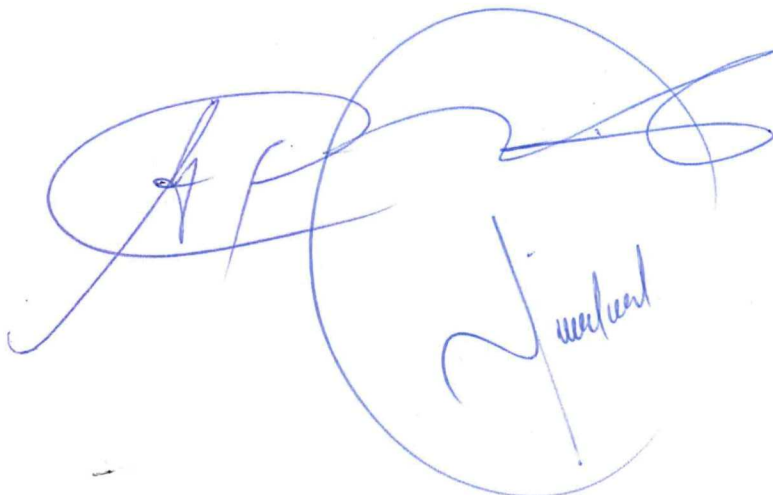
a) un incremento no remunerativo del 7% calculado sobre los básicos vigentes a Octubre de 2017 a abonarse en el mes de Noviembre de 2017 y en el mes de Diciembre de 2017. Esta suma se incorporará a los básicos y con carácter remunerativo, en los salarios del mes de Enero de 2018.

b) un incremento adicional y no remunerativo del 7% calculado sobre los básicos vigentes a Octubre de 2017 pagadero con los salarios del mes de Enero y del mes de Febrero de 2018, que se incorporará a los básicos con carácter remunerativo en los salarios del mes de Marzo de 2018.-

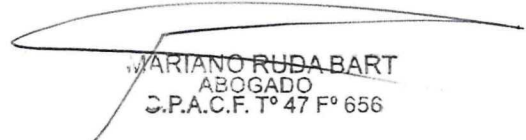
SEGUNDO: Las partes adjuntan en el Anexo I, los valores de los sueldos básicos e incrementos acordados para todos los trabajadores del PATRONATO DE LA INFANCIA y DAMAS DE LA MISERICORDIA.-

TERCERO: Las partes dejan establecido que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligadas las entidades empleadoras a otorgar los incrementos salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral. Asimismo acuerdan que a partir de la segunda quincena del mes de Marzo de 2017 se reunirán para dar inicio formal a la negociación salarial correspondiente al periodo Abril 2018 – Septiembre de 2018.-

CUARTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, comprometiéndose a ratificar



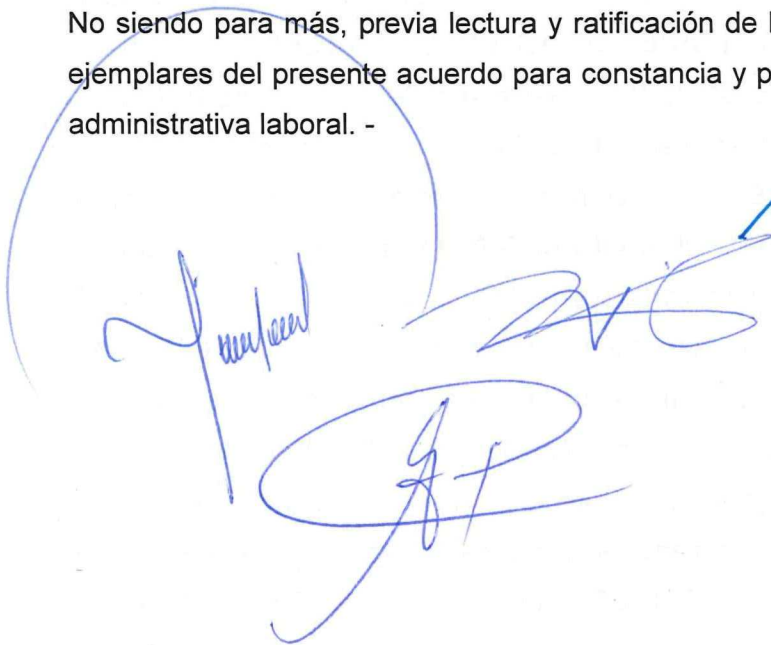
ANTONIO LUIS ARIAS
ABOGADO
Tomo XXXI - Folio 428
CUIT 20-11236744-0



MARIANA RUDABAR
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 47 F° 656

personalmente el Acuerdo ante dicha autoridad, con la acreditación de las personerías invocadas.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben tres (3) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -



ANTONIO LUIS ARIAS
ABOGADO
Tomo XXXI - Folio 428
CUIT 20-11288744-0

ANEXO I
UTEDYC-PATRONATO DE LA INFANCIA Y DAMAS DE LA MISERICORDIA
CCT 1465/15E

7%

7%

CATEGORÍAS	BASE	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			ENERO '18		FEBRERO		MARZO
		REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	REMUNERATIVO
TERCERA CAT.	13.466,7	13.466,74	942,67	13.466,74	942,67	14.409,41	14.409,41	942,67	14.409,41	942,67	15.352,08		
SEGUNDA CAT.	14.274,7	14.274,69	999,23	14.274,69	999,23	15.273,92	15.273,92	999,23	15.273,92	999,23	16.273,15		
PRIMERA CAT.	15.131,5	15.131,52	1.059,21	15.131,52	1.059,21	16.190,73	16.190,73	1.059,21	16.190,73	1.059,21	17.249,94		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTONIO LUIS ARIAS
 ABOGADO
 Tomo XXXI - Folio 428
 CUIT 20-11298744-0

MARIANO RUDA BART
 ABOGADO
 S.P.A.C.F. T° 47 F° 656





Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE M.P.Y.T. N° 1.772.961/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2018, siendo las 14 hs., comparecen al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, Jorge RAMOS – Secretario Gremial Nacional (DNI 14.058.760) y Julio **SERVIAN** – Subsecretario Gremial Nacional (DNI 20.815.034), por una parte; y por la otra, en representación de **DAMAS DE LA MISERICORDIA**, Mariano RUDA BART (DNI 18.308.760).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a las partes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.780.960/17 agregado al principal como fojas 17.-----
Que, asimismo, solicitan la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

DAMAS DE LA MISERICORDIA

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo



EXPEDIENTE N° 1.772.961/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 15 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de **PATRONATO DE LA INFANCIA**, Antonio Luis ARIAS (DNI 11.266.744).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma privada, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.780.960/17 agregado al principal como fojas 17.-----

Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

PATRONATO DE LA INFANCIA

ANTONIO LUIS ARIAS
ABOGADO
Tomo XXXI - Folio 428
CUIT 20-11266744-0

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTE/SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 488/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.